

REPÚBLICA DE COLOMBIA

C O N F I S

CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL

**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL RECURSO 13 (CRÉDITO EXTERNO
PREVIA AUTORIZACIÓN)**

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

DOCUMENTO D.G.P.P.N. No. 44/2020
octubre de 2020

CIRCULACIÓN

MIEMBROS DEL CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL

1. SOLICITUD

De conformidad con lo previsto en los artículos 26 y 72, del Estatuto Orgánico de Presupuesto (EOP), se presenta a consideración del Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS-, la solicitud de autorización de la asunción de compromisos financiada con recurso 13 (Crédito Externo previa autorización) por valor de \$11,4 billones.

2. BASE LEGAL

De acuerdo con el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto 111 de 1996 que compila las normas de las leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995, es competencia del CONFIS:

ARTICULO 26. *Son funciones del CONFIS:*

(...)

5. Las demás que establezca la ley orgánica de presupuesto, sus reglamentos o las leyes anuales de presupuesto.

ARTÍCULO 72. *El CONFIS autorizará la celebración de contratos, compromisos u obligaciones, con cargo a los recursos del crédito autorizados, mientras se perfeccionan los respectivos empréstitos.*

3. JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 72 del Decreto 111 de 1996 del Estatuto Orgánico de Presupuesto (EOP), le corresponde al Consejo Nacional de Política Fiscal -CONFIS dar la autorización para la celebración de contratos, compromisos u obligaciones, con cargo a los recursos del crédito autorizados, mientras se perfeccionan los respectivos empréstitos.

En la sesión del CONFIS del 20 de diciembre de 2019, mediante documento No. 41/2019, sobre Programa Anual de Caja (PAC) con recursos Nación y meta global de pagos establecimientos públicos 2020, se estableció:

- *De conformidad con lo establecido en el artículo 72 del EOP, se recomienda autorizar la asunción de compromisos hasta por el total de las apropiaciones 2020 financiada con recurso 13 (Crédito Externo previa autorización).*

Posteriormente, mediante Resolución N° 29 del 13 de octubre de la presente vigencia “... se corrigen unos recursos y sus correspondientes códigos en el anexo del decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2020, por

lo que se requiere autorización del recurso 13 (Crédito Externo previa autorización), por valor \$11,4 billones como se muestra a continuación:

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN						
CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL
					SECCION 1401	
					SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA NACIONAL	
					B. SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	
09					SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	
09	02				INTERESES	
09	02	01			TÍTULOS DE DEUDA	
				13	RECURSOS DEL CREDITO EXTERNO PREVIA AUTORIZACION	1.300.000.000.000
10					SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	
10	01				PRINCIPAL	
10	01	01			TÍTULOS DE DEUDA	
				13	RECURSOS DEL CREDITO EXTERNO PREVIA AUTORIZACION	2.300.000.000.000
10	01	02			PRÉSTAMOS	
				13	RECURSOS DEL CREDITO EXTERNO PREVIA AUTORIZACION	200.000.000.000
10	01	03			OTRAS CUENTAS POR PAGAR	
				13	RECURSOS DEL CREDITO EXTERNO PREVIA AUTORIZACION	3.800.000.000.000
10	02				INTERESES	
10	02	01			TÍTULOS DE DEUDA	
				13	RECURSOS DEL CREDITO EXTERNO PREVIA AUTORIZACION	3.800.000.000.000

4. IMPACTO FISCAL

Esta operación no afecta el balance fiscal del Gobierno Nacional Central, al estar contemplada previamente en el escenario fiscal del Plan Financiero 2020 contenido en el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2020, como parte de las medidas de cambio en la estrategia de financiación producto de los menores ingresos tributario y las mejores condiciones de financiación mediante recursos de crédito externo.

4. RECOMENDACION

Se recomienda al CONFIS, dar autorización de la asunción de compromisos financiada con recurso 13 (Crédito Externo previa autorización) mientras se perfeccionan los respectivos empréstitos por valor de **\$11,4 billones**, en la vigencia fiscal 2020.